


	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 13 de Agosto de 2015 CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-04-FR-02 VERSIÓN: 2

N° 39 DE 2018





CONTRATANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.

CONTRATISTA: ORLANDO DE JESÚS MEJÍA DUARTE
C.C: 18.205.518 expedida en Mitú

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés





Entre los suscritos a saber, por una parte ROSA PILAR JIMÉNEZ PADRÓN identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.762.664 expedida en Bogotá, Subdirectora Administrativa y Financiera, Encargada de las funciones de Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., mediante resolución Interna No 285 del 3 de septiembre de 2018, ente corporativo de carácter público, creado por el artículo 34 de la ley 99 de 1993, debidamente facultado por la ley 80 de 1993 (artículo 11, numerales 1, y 3, literal c) y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra ORLANDO DE JESÚS MEJÍA DUARTE mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.205.518 expedida en Mitú, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Corporación CDA obrando de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 donde prevé que se podrá contratar directamente cuando se trate de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: (...)”Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”. **b)** Que ORLANDO DE JESÚS MEJÍA cumple con los requisitos de idoneidad o experiencia para ejecutar las actividades a contratar, en consecuencia hemos convenido celebrar este contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se rigen por las leyes 80 de 1993, 99 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de estas leyes; y por las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación CDA actualizada mediante la Resolución N° 449 del 11 de diciembre de 2015 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ENMARCADOS EN EL PLAN DE VIDA INDÍGENA OZCIMI – DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete para con el Contratante, a realizar las siguiente actividades:

ACTIVIDADES Y TAREAS	PRODUCTO	EVIDENCIAS
1. Presentar un cronograma de Actividades a realizar, en el formato establecido por la CDA en cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cronograma de actividades concertado con la supervisión del proyecto.	Cronograma de actividades
2. Apoyar la elaboración del Plan de Trabajo con el fin de planear cronograma de actividades de las	1 Acta Reunión firmada	Plan de trabajo Lista de Asistencia Registro Fotográfico

	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 13 de Agosto de 2015 CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-04-FR-02 VERSIÓN: 2

N° 39 DE 2018

reuniones comunitarias y evento zonal, conforme a los requerimientos de la Corporación CDA en su SIGI. A. 1.1.1.		
3. Apoyar la realización de la reunión con la Corporación CDA (coordinador operativo del proyecto y supervisor del contrato) para presentar y socializar el Plan de Trabajo (incluyendo materiales de apoyo a implementar y metodología de trabajo) y formatos para la consolidación de evidencias requeridas como soporte de avance del proyecto. A su vez se invitará a un delegado de OZCIMI. A.1.1.1.	1 Acta de Reunión firmada	Plan de trabajo Lista de Asistencia Registro Fotográfico
4. Definir la zonificación del territorio de acuerdo al uso tradicional y ambiental de las comunidades. A.1.1.2	18 Mapas de zonificación	Mapas impresos
5. Elaborar la cartografía social en 18 comunidades para zonificar las áreas de interés y establecer los usos permitidos, prohibidos y de conservación. -Identificación de conflictos territoriales, y realizar acciones para el respectivo tratamiento tradicional y occidental. -Realizar visita de campo para la identificación y georreferenciación de áreas de interés tradicional y ambiental. A.1.1.3.	18 Mapas de cartografía social	Mapas impresos
6. Apoyar la realización de una reunión para la presentación de los principales acuerdos territoriales y normas establecidas por las comunidades que hacen parte de OZCIMI. . Presentación de los avances del proyecto a las delegaciones de las zonales que limitan con la zona de OZCIMI y establecer acuerdos territoriales. -Identificar los potenciales conflictos territoriales y establecer acuerdos para su manejo y solución como resguardo. -Espacio autónomo entre las zonales con el fin de definir directrices generales en el manejo del resguardo.A.1.1.5	1 Acta de reunión	Plan de trabajo Lista de Asistencia Registro fotográfico Acta Reunión Zonal Aplicación Encuestas de Satisfacción Análisis encuestas de satisfacción Presentar Memorias del Evento Zonal (incluir los componentes teóricos abordados, metodología implementada, material de apoyo usado, conclusiones y recomendaciones)
Apoyar la realización de una reunión en la Corporación CDA para socializar los resultados del proyecto. A.1.1.6	1 Memorias reunión	Lista Plan de trabajo Acta Reunión Lista de Asistencia Registro Fotográfico Encuesta Análisis de encuesta
Apoyar la construcción de documento memoria del proyecto, con la descripción de cada tarea, actividad y meta desarrollada, anexando las evidencias del desarrollo de los diferentes componentes del proyecto medio físico y magnético, dos copias, empastado.	2 Documento Final	Documento final impreso y copia digital.
Presentar informes mensuales para el	3 Informe	Informes mensuales en formato

	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 13 de Agosto de 2015 CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-04-FR-02 VERSIÓN: 2

N° 39 DE 2018

seguimiento del avance de actividades establecidas		Word y Excel establecidos por la corporación, debidamente firmados con soportes.
Brindar los reportes de ejecución del proyecto en formatos SIGAE mensual conforme a los requerimientos de la Corporación	3 Informe	Informes en formatos: Eventos y talleres; elaboración de material didáctico, emisiones radiales.
Elaborar informe final de ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la Corporación	1 Informe	Informes final impreso y en magnético – CD (Original y copia argollados), con los respectivos anexos fotográficos, actas y asistencias físicas y escaneadas, etc .
Participar y Cumplir con los procesos y procedimiento establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad	Informe Glb	Reportes según ocurrencia. Utilización de formatos establecidos

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actividades en la ejecución del contrato. 3. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios. 4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor. 6. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato. 7. Deberá estar afiliado a seguridad social y presentar los soportes de pagos de salud, pensión y ARL para cada pago. 8. **Propiedad de la Información:** Todo el producto desarrollado de acuerdo a las actividades del contrato, son propiedad intelectual de la Corporación CDA; razón por la cual no podrán ser objeto de manejo externo por parte del contratista, so pena de tomar acciones legales pertinentes. 9. **Reserva de la Información:** El contratista se obliga a manejar la información obtenida, en desarrollo del presente objeto contractual con la responsabilidad y discreción que impone la reserva y ética profesional y a respetar los derechos del autor, morales y patrimoniales, así como todos los demás derechos amparados por la Ley. Esta obligación se mantendrá vigente después de la terminación del presente contrato.

b) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN CDA:

La CORPORACIÓN CDA se compromete a: 1- Ejercer la supervisión integral del contrato. 2- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4- Velar por que el contratista acredite el pago de seguridad social y parafiscal según lo estipulado en la normatividad vigente. 5- Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la ley. 6. Coordinar y supervisar la programación y ejecución del contrato. 7. De requerirse el traslado del contratista, la Corporación asumirá los gastos de desplazamiento y alimentación.

Parágrafo: “El Contratista responderá pecuniariamente por los elementos que le sean entregados por la Corporación CDA, de ser el caso con cargo a la cláusula de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva”.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.





CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:

Para los efectos fiscales y legales el presente contrato tiene un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000.00) MONEDA LEGAL.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:





La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico -CDA- Pagara el valor del presente contrato, de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales cada uno por valor de Tres Millones Trescientos Mil Pesos (\$3.300.000) Moneda Legal, previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado y soportes de pagos de salud, pensión y ARL.

Sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar por el pago de los impuestos nacionales,

	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 13 de Agosto de 2015 CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-04-FR-02 VERSIÓN: 2

N° 39 DE 2018

departamentales o municipales. **PARÁGRAFO:** No obstante lo señalado en la presente, el pago estará sujeto a que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apruebe las cuantías en el programa anual mensualizado de caja (PAC). El Contratista remitirá a la Tesorería una autorización donde especifique el número de la cuenta corriente o de ahorros de una entidad Bancaria con el nombre y firma del titular de dicha cuenta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA al suscribir el contrato, manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993. Así mismo afirma que su nombre no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes se harán con cargo a la vigencia fiscal de 2018, certificado de disponibilidad presupuestal N° 328 del 13 de septiembre de 2018. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Corporación CDA a través de la Profesional Especializada de Recursos Naturales de la Seccional Vaupés, nominación que será notificada a la funcionaria, mediante comunicación escrita; esta será la responsable de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y de certificar para el respectivo pago en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia para lo cual expedirá la respectiva certificación. Las atribuciones del supervisor son entre otras las siguientes: a) colaborar con el contratistas para la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato. c) Atender y resolver las consultas relacionadas con el desarrollo del mismo. d) solicitar la imposición de multas, solicitar la declaratoria de caducidad, cuando se configuren los requisitos para su declaratoria. e.) Emitir concepto justificando suspensiones, prorrogas y solicitud de liquidación anticipada, cuando hubiere lugar. f.) Expedir los certificados de cumplimiento, para los pagos pactados. g.) Dar autorización para los pagos parciales, según lo estipulado en el contrato. h. Elaborar el acta para la liquidación final del contrato. i) Informar a la Oficina de Talento Humano, en caso que se presente algún incidente o accidente laboral, por parte del contratista, para hacer el respectivo reporte a la ARP. **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la CORPORACIÓN CDA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el caso de que se llegare a presentar diferencias por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes de manera directa lo resolverán por escrito y de no ser posible se someterán a decisión de árbitros en un centro de Conciliación y Arbitraje de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS:** El pago que realice EL CONTRATANTE por concepto del valor de este contrato, se efectuará sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, las cuales deberán ser asumidas por el contratista. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del Contratista, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, le impondrá multas diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, hasta completar diez (10) días. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CORPORACIÓN CDA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA CORPORACIÓN CDA deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude A EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizada expresamente. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CORPORACIÓN CDA quedando está facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el

	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 13 de Agosto de 2015 CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-04-FR-02 VERSIÓN: 2

N° 39 DE 2018

valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, sobre el 40% que corresponde el 12.5% a salud y el 16% a pensión, como lo ordena los artículos 3º y 4º de la ley 797 de 2003, artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003 y Ley 828 de 2003, en igual forma el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales ordenado en la Ley 1562 de 2012, y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, lo cual no podrá ser inferior al 0.348% ni superior al 8.7%, del Ingreso Base de Cotización (IBC), de lo cual se dejara constancia en el acta de inicio de actividades Decreto 2800 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ENMARCADOS EN EL PLAN DE VIDA INDÍGENA OZCIMI – DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, Y GENERAR CARTOGRAFÍA ZONAL Y COMUNITARIA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para los efectos de este contrato se tendrá como domicilio el municipio de Inírida, departamento del Guainía.

Para constancia se firma, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2018.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ROSA PILAR JIMÉNEZ PADRÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera
Encargada de la Dirección General

ORLANDO DE JESÚS MEJÍA DUARTE
C.C: 18.205.518 expedida en Mitú

Ordeno: Rosa Pilar Jiménez Padrón – Directora General (E)
Revisó: Ivonne Carmenza Hernández Delgado – Secretaria General
Digitó: Luz Ofelia Yepes – Téc. Activa Oficina ABS